

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 2 de agosto de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : NIRA ESTHER MIRANDA ÁLVAREZ y otras
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MONTERÍA y otros
RADICADO: 23001310500120160040301 FOLIO: 105-23
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia adiada 22 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. 23 001 31 05 001 2016 000403 01 Folio 105-23 (acumulado con los rad. 23-001- 31-05-001-2018-00004-00 y rad. 23-001-31-05-001-2018- 00026-00), promovido por NIRA ESTHER MIRANDA ÁLVAREZ y otras, contra el MUNICIPIO DE MONTERÍA y otros; en el sentido de DECLARAR que la señora NIRA ESTHER MIRANDA ÁLVAREZ tiene derecho a que el MUNICIPIO DE MONTERÍA, le reconozca el 50% de la pensión de sobrevivientes a partir del 21 de mayo de 2014, en el monto que venía devengando el pensionado JOSÉ MANUEL MONTALVO ZAPA (QEPD), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REVOCAR los numerales SEGUNDO, TERCERO SÉPTIMO y OCTAVO de la sentencia antes referenciada, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral CUARTO del proveído apelado, en el sentido de ABSOLVER al Municipio de Montería, al pago del retroactivo pensional a favor de la señora MADOLINA DEL CARMEN ESPITIA y reconocer, a favor de la señora NIRA ESTHER MIRANDA, un retroactivo pensional en la suma de \$88.752.305,35 correspondiente a las mesadas pensionales causadas entre el 21 de mayo de 2014 y el 30 de mayo de 2022. Adicionalmente, se indica que, a partir del día 1° de junio de 2022, la mesada pensional a favor de NIRA ESTHER MIRANDA por parte del Municipio de Montería será de \$1.852.026,83, (100%) la cual deberá ser incrementada anualmente de acuerdo con el IPC certificado por el DANE.

CUARTO: ADICIONAR el numeral SEXTO del fallo recurrido, en el sentido de DECLARAR PROBADA la excepción de “Exoneración de intereses y costas” propuestas por el MUNICIPIO DE MONTERÍA y COLPENSIONES.

QUINTO: ADICIONAR el fallo en el sentido de declarar que a las jóvenes María Angelica Montalvo Cárdenas y Sirley Cárdenas Montalvo, no le asiste derecho a seguir recibiendo el pago de la pensión de sobrevivientes reconocida por el Municipio de Montería con ocasión al fallecimiento del señor José Manuel Montalvo Zapa.

SEXTO: REVOCAR el numeral octavo de la sentencia apelada, en el sentido de absolver del pago de costas en primera instancia, al Municipio de Montería y Colpensiones.

SÉPTIMO: CONFIRMAR los demás numerales de la sentencia objeto de apelación.

OCTAVO: Sin costas en esta instancia **NOVENO:** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS (IMPEDIDO)

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día nueve (09) de agosto de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARÍA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 2 de agosto de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESILDA ORTIZ ZURITA
DEMANDADO: MANEXKA EPS
RADICADO: 23182318900120200003903 FOLIO: 129-23
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida el 17 de marzo de 2023 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú - Córdoba dentro del proceso Ordinario Laboral adelantado por Esilda Ortiz Zurita contra Manexka EPS con radicación 23 182 31 89 001 2020 00039 03 Folio 129-23.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día nueve (09) de agosto de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARÍA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 2 de agosto de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LINA ESPERANZA GALEANO GARCÍA
DEMANDADO: COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN
RADICADO: 23162310300120190009302 FOLIO: 132-23
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 07 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté - Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 162 31 03 001 2019 00093 02, Folio 132** promovido por **LINA ESPERANZA GALEANO GARCÍA** contra **COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día nueve (09) de agosto de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 2 de agosto de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YOLANDA TERESA RUIZ ESPINOSA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
RADICADO: 23001310500120220012901 FOLIO: 125-23
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 14 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por YOLANDA TERESA RUIZ ESPINOSA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, radicado bajo el número 23 001 31 05 001 2022 00129 01 folio 125-23

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día nueve (09) de agosto de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 2 de agosto de 2023, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : ARMIDES JOSÉ RAMOS MANCHEGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANO DE PENSIONES –
COLPENSIONES E ISMAEL ENRIQUE LAMBERTINEZ OSORIO
RADICADO: 23001310500520200016401 FOLIO: 120-23
M.PONENTE CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 10 de marzo de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería - Córdoba, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por ARMIDES JOSÉ RAMOS MANCHEGO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANO DE PENSIONES – COLPENSIONES E ISMAEL ENRIQUE LAMBERTINEZ OSORIO

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

LOS MAGISTRADOS: CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA, PABLO JOSÉÁLVAREZCAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial – Tribunal Superior-Córdoba-Secretaría General del Tribunal Superior de Montería-Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, el día nueve (09) de agosto de 2023, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria